

Gómez-Pinzón
DESDE 1992



Litigio en Notas

-Junio-
2023



#LitigioEn Aduanas

El Consejo de Estado declara nulas dos expresiones

Mediante la Sentencia 25332 del 25 de mayo de 2023, la Sección Cuarta del Consejo de Estado decidió que, en materia aduanera, los términos para decidir de fondo las actuaciones administrativas también incluyen el de notificación, pues de lo contrario se vulnerarían los derechos a la igualdad y al debido proceso. Le decisión declaró nula la palabra "no", contenida en los artículos 686 y 705 del Decreto 1165 de 2019.

#LitigioEn

Impuestos

Consejo de Estado anuló la definición reglamentaria de los ingresos asociados a la etapa de construcción en los contratos de concesión y las APPs

El Consejo de Estado anuló el artículo 1.2.1.25.6 del Decreto Único 1625 de 2016 ("DUR"), que definía el tratamiento en el impuesto sobre la renta de los ingresos asociados a la etapa de construcción para contratos de concesión y asociaciones público privadas APP (se debían reconocer en el periodo en que se realizaban), por considerar que la norma reglamentaria establecía una limitación al tratamiento de los ingresos, no prevista por el legislador en el artículo 32 del Estatuto Tributario (norma especial). Según el Consejo de Estado, el DUR desatendió la dinámica de estas formas asociativas para efectos del impuesto sobre la renta bajo el modelo de «activo intangible», afectando la seguridad, la armonía y la coherencia sistemática del debido orden jurídico.



#LitigioEn Corporativo

Elementos que configuran la administración de hecho

La Superintendencia de Sociedades recordó los criterios que determinan la administración de hecho. El juez societario aclaró que para declarar a un sujeto como administrador de hecho de una compañía se requiere que, a pesar de no ostentar la calidad de administrador formal de la sociedad, lleve a cabo actividades positivas de gestión, administración o dirección en ella. Este sujeto puede llevar a cabo dichas actividades mediante diversas manifestaciones:

- ✓ **Forma Directa:** Eliminado de facto las legítimas atribuciones del administrador formal y remplazándolo.
- ✓ **Forma Indirecta:** Al tener tal poder e influencia sobre el administrador formal que las decisiones de este último están determinadas por el primero.

Retrasos en la emisión de la licencia ambiental no es suficiente para declarar la terminación anticipada del contrato

El 17 de abril de 2023 se emitió el laudo que resolvió la disputa entre Covimar y la ANI tras la demanda de la Concesionaria para solicitar la terminación anticipada del Contrato de Concesión. El Tribunal consideró que el evento eximente de responsabilidad por sí solo no era suficiente para declarar la terminación anticipada, ya que el Contrato exigía además que la ejecución se hubiera paralizado en su totalidad o, las obligaciones afectadas fueran de tal importancia que hubieran llevado a la suspensión total del plazo contractual. El Tribunal constató que ninguna de estas dos situaciones había ocurrido, por lo que rechazó las pretensiones de Covimar.

#LitigioEn Infraestructura





#LitigioEn

Propiedad Intelectual

Consejo de Estado cancela registro marcario por riesgo de confusión directa

El Consejo de Estado en decisión de acción de nulidad ordenó la cancelación del registro de la marca "BIOMEX DI-31" ante el riesgo de confusión directa con la marca "BIOMEX DI-31". Para este Alto Tribunal, la similitud ortográfica en las expresiones "BIOMEX" y "BIOMIX", se determinó una significativa similitud, dado que la única diferenciación recae en la sustitución de las vocales de las sílabas "MEX" – "MIX", en las respectivas marcas cotejadas. Finalmente, la conexión competitiva resulta evidente para el Tribunal, al verse ambas marcas registradas en la misma Clase, concluyendo la existencia de semejanzas significativas que materializan un riesgo de confusión directa, razón por la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda y se ordenó la cancelación de registro de la marca objeto del litigio.

La Sala de Casación Penal se pronunció sobre el derecho de Habeas Data

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia mediante el auto AP1598-2023 conceptuó sobre el derecho de Habeas Data, indicando que se debe aplicar un criterio metodológico racional de la ponderación de los derechos y principios fundamentales para resolver problemas donde se encuentran en colisión, el libre acceso a la información pública y el derecho a la intimidad de quienes han sido condenados en procesos penales.

Así, reiteró que "en virtud del derecho al olvido y el principio de caducidad de dato negativo, se impone suprimir los nombres de las personas condenadas cuando jurídicamente se ha declarado el cumplimiento de la pena o su prescripción".

#LitigioEn Penal



#LitigioEn

Seguros

Prescripción de la acción directa

En segunda instancia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la declaración de prescripción a favor de AXA Colpatria Seguros S.A. La decisión aclaró la aplicación de las prescripciones consagradas en el artículo 1081 del Código de Comercio para las acciones de responsabilidad civil. Explica que, la acción ordinaria (2 años), la cual inicia desde que el interesado tuvo o debió tener conocimiento del hecho, corre contra el tomador o asegurado que inicie las diligencias para lograr el pago de la aseguradora. Y que la acción extraordinaria (5 años), aplica para la acción directa de las víctimas, ya que esta corre contra toda clase de personas, haciendo alusión a que son terceros en el contrato de seguro, logrando una interpretación armónica con la acción directa que tiene la víctima, dispuesta en el artículo 1131 del Código.

Superintendencia de Industria y Comercio resalta la importancia de garantizar la portabilidad numérica de los usuarios de telefonía móvil

En recientes actuaciones, la SIC sancionó y además abrió investigaciones a operadores de telefonía móvil por la presunta violación los derechos de los usuarios a la portabilidad numérica. El pasado 15 de junio la SIC sancionó a un operador de telefonía móvil por impedir la portabilidad numérica de las líneas móviles de sus usuarios, ya que constató que el operador rechazó las solicitudes de portabilidad numérica sin contar con sustento probatorio que acreditara que los solicitantes no eran los titulares de las líneas móviles o que las mismas se encontraban en mora de pago.

#LitigioEn

Tecnología, Comunicaciones & Protección de Datos

